

BANCO DE ESPAÑA

11984 *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 6 de mayo de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	115,573	115,805
1 ECU	143,045	143,331
1 marco alemán	73,171	73,317
1 franco francés	21,687	21,731
1 libra esterlina	181,450	181,814
100 liras italianas	7,910	7,926
100 francos belgas y luxemburgueses	355,638	356,350
1 florín holandés	65,162	65,282
1 corona danesa	19,020	19,058
1 libra irlandesa	178,272	178,628
100 escudos portugueses	78,841	78,999
100 dracmas griegas	53,802	53,910
1 dólar canadiense	90,967	91,149
1 franco suizo	81,304	81,466
100 yenes japoneses	104,809	105,019
1 corona sueca	15,821	15,853
1 corona noruega	17,311	17,345
1 marco finlandés	21,363	21,405
1 chelín austríaco	10,402	10,422
1 dólar australiano	81,479	81,643
1 dólar neozelandés	63,045	63,171

Madrid, 6 de mayo de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

11985 *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 1993, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 23 de marzo de 1993 de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de monumento, del convento de Els Angels, en Barcelona, y de delimitación de su entorno de protección.*

Considerando que en fecha 23 de marzo de 1993 el Gobierno de la Generalidad aprobó el Acuerdo de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de monumento, del convento de Els Angels, en Barcelona, y de delimitación de su entorno de protección,

He resuelto dar publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 23 de marzo de 1993, que se transcribe anexo a la presente Resolución.

Barcelona, 23 de marzo de 1993.—El Consejero de Cultura, Joan Guitart i Agell.

ACUERDO DE 23 DE MARZO DE 1993, DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERES CULTURAL, EN LA CATEGORIA DE MONUMENTO, DEL CONVENTO DE ELS ANGELS, EN BARCELONA, Y DE DELIMITACION DE SU ENTORNO DE PROTECCION

Visto que el Departamento de Cultura, mediante la Resolución de 10 de noviembre de 1983, incoó expediente para la declaración de monumento histórico-artístico a favor del convento de Els Angels, en Barcelona, y que mediante la Resolución de 14 de mayo de 1992, se incoó expediente de delimitación de su entorno de protección,

Considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente,

Considerando los artículos 9 y siguientes de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y el Decreto 267/1991, de 25 de noviembre, sobre la declaración de bienes de interés cultural y el inventario del patrimonio cultural mueble de Cataluña, a propuesta del Consejero de Cultura, el Gobierno acuerda:

1. Declarar bien de interés cultural, en la categoría de monumento, el convento de Els Angels, en Barcelona, según la descripción y ubicación que constan en el anexo 1 de este Acuerdo.

2. Definir su entorno de protección, cuya justificación figura en el anexo 2, que queda delimitado en el plano que se publica junto con este Acuerdo.

ANEXO 1

Descripción y ubicación

El convento de Els Angels está situado en la manzana delimitada por las calles de Els Angels, Peu de la Creu, Joaquim Costa y Ferlandina, en la zona norte del núcleo antiguo de El Raval, en Barcelona.

El monumento está formado por el conjunto de una iglesia, con la capilla renacentista de El Peu de la Creu (capilla del Santísimo) y una nave adosada como resto testimonial de lo que había sido el convento.

Dentro del conjunto del convento, la iglesia está situada entre medianeras, compartiendo el muro oriental a sureste con lo que era el antiguo refectorio, claustro, vestíbulo y celdas, y el muro oriental a noroeste, con la capilla de El Peu de la Creu, que pertenece funcionalmente a la iglesia.

La iglesia es un edificio gótico de una sola nave, de cinco tramos y capillas laterales, que están conformadas entre contrafuertes interiores. En la cabecera de la iglesia existe un ábside de forma poligonal con contrafuertes exteriores, de acuerdo con la costumbre de la arquitectura gótica catalana. La fachada es de obra de sillares de piedra y la puerta de acceso es de estilo claramente renacentista, así como la capilla, siendo una de las pocas muestras de este estilo en la ciudad de Barcelona.

ANEXO 2

Justificación del entorno

La delimitación del entorno de protección está justificada por el interés social de permitir una correcta visualización del convento de Els Angels que mantenga un equilibrio armónico de los valores ambientales, paisajísticos, arquitectónicos, urbanísticos, tipológicos, volumétricos, espaciales y cromáticos entre este monumento, las obras existentes, las obras a realizar y el paisaje urbano circundante.

Una vez analizados y valorados estos factores, en base a la documentación recogida y previa observación del territorio, se ha fijado el área delimitada como entorno de protección, que consta en el plano que se publica junto con este Acuerdo.

